CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS
No. FM-SECDESARROLLO – 269- 01 -2023

FECHA:	08 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATANTE:	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
NIT:	800.199.735-1
REPRESENTANTE LEGAL	LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	66.811.859 expedida en Cali
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA
NIT:	900.164.166-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARMANDO BURBANO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	94.064.692 expedida en Cali (V)
OBJETO:	**"PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.330-13.03-0269 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE LOS BARBEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI , SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** con identificación tributaria 800.199.735-1 y Personería Jurídica 0482 de junio de 1993 del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca representada por **LYDA CAICEDO MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.811.859 expedida en Cali, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y, por la otra **FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA,** con identificación tributaria 900.164.166-2, representada legalmente por **CARLOS ARMANDO BURBANO,** identificado con cedula de ciudadanía No 94.064.692 expedida en Cali, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 28 de Junio de 2023 código de verificación No.0823Y1UD5F, con numero de inscripción 9198-50, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contratante suscribió el convenio interadministrativo No. 1.330.1303.0269 – 2023 con **PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.330-13.03-0269-2023, CUYO OBJETO ES : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE LOS BARBEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI , SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** siendo este el propietario del proyecto a ejecutar. **2)** Que, en desarrollo del convenio interadministrativo celebrado, el Fondo Mixto inició la convocatoria tendiente a lograr la contratación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad a la cuantía: proceso de selección Corta – Convocatoria Cerrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 (Modalidades de selección derivada), numeral 2 concordante con el artículo 36 (Selección corta – convocatoria cerrada) del Manual Interno de Contratación del Fondo Mixto vigente. **3)** Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el Fondo Mixto envió invitación a dos (02) miembros del pool de aliados estratégicos del Fondo Mixto. **4)** Que, de conformidad con el cronograma del proceso, la **FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA** con identificación tributaria 900.164.166-2 presentó propuesta, la cual cumplió con los requisitos descritos en el formulario de términos de referencia, de conformidad con la evaluación de la oferta, y mediante Acta de fecha 04 de agosto de 2023, se le adjudicó el contrato. **6)** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.330-13.03-0269-2023, cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE LOS BARBEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI , *SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*: ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto, el contratista prestara servicios de apoyo para el cumplimiento y el desarrollo del convenio interadministrativo No. 1.330.1303.269 de 2023, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, convenios interadministrativo y términos de referencia, los cuales declara conocer y se obliga a realizar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto del contrato, tendrá por obligaciones el cumplimiento de lo requerido por la Secretaría de Desarrollo económico en el numeral 2.1 Especificaciones técnicas del Convenio, contenidas en los estudios previos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Para el fortalecimiento empresarial en corte de pelo masculino y barbería, se conformarán grupos 3 de 40 integrantes, a los que se les brindara capacitación para el desarrollo de la actividad de barbería, corte masculino y emprendimiento con una intensidad horaria de 80 horas teóricas – prácticas, con la siguiente distribución temática:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

MÓDULOS TEMÁTICOS E INTENSIDAD HORARIA DE BARBEROS				
MÓDULO	TEMA	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	SUMATORIA CURSO
MÓDULO 1	Historia de la barbería Organización y optimización del espacio de trabajo Conceptos básicos y normatividad que regula los servicios de estérica ornamental resolución 2117 de 2010, resolución 2887 de 2006	0	2	2
MÓDULO 2	herramientas de trabajo (partes de la máquina, puntos de apoyo en cabeza, grados de inclinación de la máquina, líneas de diseño, numeración de alzas guías de la máquina, graduación de la máquina 0,5-0,0 mantenimiento de la máquina.	6	2	8
MÓDULO 3	HIGIENE Y BIOSEGURIDAD: Prevención de las infecciones de piel, prevención y manejo de accidentes biológicos, normas de bioseguridad, salud ocupacional (fundamentos de la salud ocupacional, trabajo seguro), técnica séptica aplicada a la barbería, enfermedades de transmisión por contacto, definición y manejo de elementos de protección, primeros auxilios, disposición de residuos.	8	3	11
MÓDULO 4	estudio del rostro masculino y cortes de cabello, diseños básicos de cortes americanos (militar básico, militar sombreado, prietos, básicos, cuadros, diseño de cresta, jersey) técnicas de corte: de melena larga masculina, corte a tijeras corte pelo a navaja, corte peine y tijera y máquina, corte a maquina	13	4	17
MÓDULO 5	técnicas de barbería (diseño y estilos), sombras, técnicas para el ritual de afeitada corte barbería (esculpido básico, intermedio y avanzado colorimetría barbería (colorimetría aplicada a la	13	9	22

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

	barbería), asesoría imagen personal en barbería.			
MÓDULO 6	EMPRENDIMIENTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE: ecosistema del emprendedor, ideación y validación de oportunidades, normatividad para la creación de negocios, modelos asociativos para la creación de negocios, comunicación, contacto y comercialización de servicios y servicio al cliente, innovación, apoyo en estructuración de ideas de negocios (individual o colectivo). creación de marca, plan de marketing, manejo de redes sociales.	10	10	20
	TOTAL	50	30	80

Para la capacitación en manicura y pedicura, se conformarán grupos de 40 integrantes como máximo, a los que se les brindara capacitación para el desarrollo de la actividad en manicura, pedicura y emprendimiento con una intensidad horaria de 80 horas teóricas – prácticas, con la siguiente distribución temática:

MÓDULOS TEMÁTICOS E INTENSIDAD HORARIA DE PEDICURA Y MANICURA				
MÓDULO	TEMA	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	SUMATORIA CURSO
MÓDULO 1	Anatomía y fisiología podal, teoría del color, bases de reflexología, pedicura y manicure Spa, manicure en seco y Spa, técnica de manicure con parafina La Organización y el espacio de trabajo Explicación de la normatividad que regula los servicios de estética ornamental: Resolución 2117 de 2010, Resolución 2827 de 2006	0	2	2
MÓDULO 2	BIOSEGURIDAD: Prevención de las infecciones de piel, prevención y manejo de accidentes biológicos, manejo del paciente diabético, normas de bioseguridad, Salud ocupacional (fundamentos, trabajo seguro), técnica séptica aplicada a la barbería, enfermedades de transmisión por contacto, definición y manejo de	6	2	8

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

	elementos de protección, primeros auxilios			
MÓDULO 3	Técnica de la Manicura, masaje de brazos y manos, manicura masculina, manicura tradicional, decoración básica, decoración avanzada: Pinceladas, Étnico, Góticos etc. Manicura francesa, manicura americana, manicura media en luna	8	3	11
MÓDULO 4	Técnica de la Pedicura, masaje de pies y piernas, y tratamiento para los pies.	13	4	17
MÓDULO 5	Elaboración de uñas en acrílico y gel encapsuladas, alto relieve, seda etc., colocación de tips, esmalte semipermanente	13	9	22
MÓDULO 6	EMPRENDIMIENTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE: Ecosistema del emprendedor, ideación y validación de oportunidades, normatividad para la creación de negocios, modelos asociativos para la creación de negocio, comunicación, contacto y comercialización de servicios y servicio al cliente, innovación, apoyo en estructuración de ideas de negocios (individual o colectivo). Creación de marca, Plan de marketing, manejo de redes sociales.	10	10	20
	TOTAL	50	30	80

Para la capacitación en peluquería, se conformarán grupos de 40 integrantes como máximo, a los que se les brindara capacitación para el desarrollo de la actividad en belleza, maquillaje y emprendimiento, con una intensidad horaria de 80 horas teóricas – prácticas, con la siguiente distribución temática:

MÓDULOS TEMÁTICOS E INTENSIDAD HORARIA DE BELLEZA Y MAQUILLAJE				
MÓDULO	TEMA	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	SUMATORIA CURSO
MÓDULO 1	uso de herramientas y materiales para maquillaje, conceptos de anatomía - la piel y sus características, estudio morfológico del rostro - colores, maquillaje de día (base y corrector)	9	4	13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

	Maquillaje de día: ojos, rubor, maquillaje tres colores, correcciones - correctores, correcciones en el rostro y maquillaje suave.			
MÓDULO 2	maquillaje de ojos rasgados, maquillaje con cuenca en ojos rasgados, maquillaje para ojos claros, maquillaje de tonos cálidos y fríos, maquillaje para piel morena, modelado de cejas, corrección del rostro con maquillaje según morfología - maquillaje según la edad - maquillaje de cejas.	10	5	15
MÓDULO 3	maquillaje ahumado, maquillaje de novia en tonos fuertes, maquillaje smoke en colores, maquillaje de novia natural, maquillaje futurista en blanco, negro y plateado, maquillaje con colores fríos, cálidos y brillantes.	10	5	15
MÓDULO 4	maquillaje para quinceañera, materiales para el maquillaje, maquillaje primavera verano para quinceañera, maquillaje natural para el día, maquillaje para la noche quinceañera.	9	4	13
MÓDULO 5	BIOSEGURIDAD: Prevención de las infecciones de piel, prevención y manejo de accidentes biológicos, normas de bioseguridad, Salud ocupacional (Fundamentos de salud ocupacional, trabajo seguro), técnica séptica aplicada a uso de maquillaje, enfermedades de transmisión por contacto, definición y manejo de elementos de protección, primeros auxilios, disposición de residuos.	2	2	4
MÓDULO 6	EMPRENDIMIENTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE. Ecosistema del emprendedor, ideación y validación de oportunidades, normatividad para la creación de negocios, modelos asociativos para la creación de negocio, comunicación, contacto y comercialización de servicios y servicio al cliente, innovación, apoyo en estructuración de ideas de negocios (individual o colectivo). Creación de marca, Plan de marketing, manejo de redes sociales.	10	10	20
	TOTAL	50	30	80

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS KITS PRODUCTIVOS

La entrega de los kits productivos se dará en capital semilla (excepto aquellos elementos que sean de uso inmediato en el marco del proceso formativo), a las personas que inicien el proceso, se les realizará la entrega y se debe garantizar por parte de los beneficiarios en buen uso de los elementos entregados según lo establecido en cada una de las fases y en los compromisos específicos.

KIT PRODUCTIVO CORTE DE PELO MASCULINO Y BARBERIA

Primera entrega Kit productivo: Se entregará a manera de capital semilla o préstamo previa suscripción del acta de concertación de compromisos con la Gobernación del Valle del Cauca durante el proceso formativo, las herramientas y utensilios necesarios para llevar a cabo las jornadas teórico - prácticas, el cual estará compuesto por:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Maquina profesional para corte de cabello	Maquina profesional para corte de cabello. Cuchilla cromada plana especial para realizar degradados y con palanca de ajuste. Motor vibratorio profesional de última	40	1
Set de tijeras para peluquería/tijeras profesionales	Set de tijeras para peluquería/tijeras profesionales de corte de pelo de acero inoxidable para peinado profesional (entre sacadora, precisión y grafiladora). Kit de 3	40	1
Cepillo tipo profesional	Cepillo tipo profesional para corte de cabello.	40	1
Capa especial para corte de cabello	Capa especial para corte de cabello, hecha con materiales de primera, cierre de presión ajustable, talla única (55 X 66).	40	1
Cuchillas	Cartón X 60 unidades de hojas de afeitar (cuchillas).	40	1
Talcos	Tarro mediano de talco especial para corte de cabello calidad profesional.	40	1

Segunda entrega Kit Productivo: Se entregará previa concertación del acta de compromisos para con el departamento del Valle del cauca y una vez finalice el proceso formativo a quienes hayan asistido por lo menos al 80% de las jornadas teórico - prácticas, las herramientas y utensilios ya entregados y, se sumarán los siguientes elementos:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Guardían de cuchillas	Guardian de cuchillas en plástico de 0,5 lt, (recipiente donde se botan cuchillas)	40	1
Cuelleros	Rollo pequeño de papel desechable para cuello de peluquero, Accesorio de corte de pelo, antipolvo, rollo de papel para cuello, 100 unidades ESPECIFICACIONES TECNICAS Tipo: papel Material: papel de grado A	40	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

	Uso: peluquería, maquillaje, belleza Cantidad: 1 rollo pequeño que incluye 100 unidades de papel de cinta Características: desechable, alta capacidad de pegado, papel estirable, precortado		
Silla para barbería	sillas tipo profesional para corte de cabello, fabricadas en materiales sintéticos de fácil limpieza y desinfección, asientos con espuma densidad, espalda con espuma densidad 20 resistencia media, medidas 65 ancho. 90 de alto 80 de largo, partes metálicas fabricadas en hierro cromado. Espaldar reclinable 120° aproximadamente, cabecero graduable, también se puede quitar, Silla giratoria, sube y baja con peso(hidráulica).	40	1

KIT PRODUCTIVO MANICURA Y PEDICURA

Primera entrega Kit productivo: Se entregará a manera de capital semilla o préstamo previa suscripción del acta de concertación de compromisos con la Gobernación del Valle del Cauca durante el proceso formativo, las herramientas y utensilios necesarios para llevar a cabo las jornadas teórico - prácticas, el cual estará compuesto por:

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Corta cutículas	Corta cutículas tipo profesional para uñas metalizado.	1
Lima Pico Loro	Lima metálica pico de loro tipo profesional, punta curva, material de acero con dos puntas diferentes.	1
Lima Brescia	Lima tipo profesional para manicure de grano grueso 100/180, lima para uñas de grano grueso 100/180 X 3 unidades.	1
Corta Uñas	Corta uñas grande tipo profesional para manicure de acero inoxidable, de agarre ergonómico.	1
Bloque Pulidor	bloque pulidor 4 lados, grano medio tipo profesional para manicure	1
Pala para Pies	Pala raspa callos para pies tipo profesional cuerpo en madera de alta calidad.	1
Separadores de Dedos	separadores de dedo tipo profesional para manicure durables, lavables, reutilizables y con una espuma X 2 unidades.	1
Toallas de Papel	Rollo de toallas de mano en papel de reciclado de alta calidad, con dimensiones LxWxH 5.2 x 6.25 x 11.75 pulgadas, peso 0.5 Libras X 165 unidades.	1
Pinceles Decorativos	Juego de pinceles decorativos tipo profesional cerdas en lana de nailon de plástico, tamaños variados, longitud de 120 mm-186 mm y ancho de 1 mm-26 mm X 6 unidades.	1
Uñas Postizas	Kit Uñas postizas con accesorios para decoración, desmontables reutilizables, 24 unidades/set por 5, uñas postizas artificiales francesas usables con pegamento de presión, puntas de uñas de cobertura completa.	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Pomas de algodón	Bolsa grande de algodón dosificado, listo para usar X 500 gramos.	1
Crema exfoliante	Tarro mediano de crema exfoliante	1
Removedor	Removedor de esmalte X 250 ml.	1
Esmaltes	kit de esmaltes colores surtidos Alta pigmentación, formulación semi-seco y rápido y resistente X 12 unidades.	1

Segunda entrega Kit Productivo: Se entregará previa concertación del acta de compromisos para con el departamento del Valle del cauca y una vez finalice el proceso formativo a quienes hayan asistido por lo menos al 80% de las jornadas teórico - prácticas, las herramientas y utensilios ya entregados y, se sumarán los siguientes elementos:

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Calentador	Cable calentador de inmersión de alta potencia, varilla para calentar agua de 2m en material: PC + anillo de acero inoxidable.	1
Silla de manicure y pedicure auxiliar de uñas	40 sillas tipo profesional para manicure y pedicures, fabricadas en materiales sintéticos de fácil limpieza y desinfección, asientos con espuma densidad, espalda con espuma densidad 20 resistencia media, medidas 65 ancho. 90 de alto 80 de largo, partes metálicas fabricadas en hierro cromado. Espaldar rígido más silla auxiliar giratoria neumática.	1

KIT PRODUCTIVO BELLEZA Y MAQUILLAJE

Primera entrega Kit productivo: Se entregará a manera de comodato o préstamo previa suscripción del acta de concertación de compromisos con la Gobernación del Valle del Cauca durante el proceso formativo, las herramientas y utensilios necesarios para llevar a cabo las jornadas teórico - prácticas, el cual estará compuesto por:

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Neceser maquillaje	Maleta organizadora de maquillaje tipo profesional, varios compartimientos con juego de llaves. alto 26 Ancho 22, Largo 32, 50 % PVC, 50 % aluminio Abre hacia los lados.	1
Paleta de sombras	Paleta de Sombras Compactas con filtro solar y textura sedosa tipo profesional.	1
kit brochas de ojos	Brochas de calidad tipo profesional para difuminar. Incluye dos de largo alcance, 3 difuminadoras de precisión y una brocha para difuminar corrector.	1
Delineador cejas	Kit para cejas con un maquillaje cremoso y dos sombras compactas.	1
Rubor	Kit de rubores por 4 combinaciones diferentes para que logres diferentes looks. Viene en 3 opciones de combinaciones diferente.	1
Labial	lápiz labial X 3 tonos.	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Delineador	Delineador De Ojos Plumón ultra Negro x 1,2 Ml	1
Pestañina	Pestañina tipo profesional transparente a prueba de agua.	1
Pestañas	Kit de pestañas postizas individuales tipo profesional más pegante.	1
Base liquida	Base De Maquillaje Con Filtro Solar Mate Natural Base líquida de alta cobertura Color de larga duración. X diferentes tonos.	1
Polvo compacto	Polvo Facial Compacto Filtro Solar x 15 Gr	1
Iluminador	paleta de seis polvos iluminadores para darle una luminosidad natural iridiscente a tu rostro.	1
Depilador	trim repujador con agarre plástico ergonómico tipo profesional.	1
Balaca	Balaca – diadema – (maquillaje) en toalla 100% microfibra.	1
Encrespador	Encrespador con separador de pestañas + repuesto de encrespador.	1
Pomo	Pomo facilitador de la aplicación de maquillaje líquido en las	1
Tónico facial	Tónico Facial Aloe vera 120ml. Es un concentrado natural de aloe vera. Ayuda a controlar la grasa de la piel, el acné, mientras la hidrata y la humecta al instante.	1
Crema limpiadora	Leche limpiadora hidratante,	1
Toallas	Pack de toallitas desmaquilladoras x 30 u.	1

Segunda entrega Kit Productivo: Se entregará previa concertación del acta de compromisos para con el departamento del Valle del cauca y una vez finalice el proceso formativo a quienes hayan asistido por lo menos al 80% de las jornadas teórico - prácticas, las herramientas y utensilios ya entregados y, se sumarán los siguientes elementos:

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Neceser maquillaje	Maleta organizadora de maquillaje tipo profesional, varios compartimientos con juego de llaves. alto 26 Ancho 22, Largo 32, 50 % PVC, 50 % aluminio	1
Silla de maquillaje	40 sillas tipo profesional para maquillaje, con espuma densidad 20 resistencia media, medidas 65 ancho. 90 de alto 80 de largo, partes metálicas fabricadas en hierro cromado. Espaldar reclinable 120° aproximadamente, cabecero graduable, también se puede quitar, Silla giratoria, sube y baja con peso(hidráulica).	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS JORNADAS DE PITCHS

Es responsabilidad definir la mejor estrategia para llevar a cabo las jornadas de Pitch (presencial o virtual)

Modalidad de pitch presencial:

Recursos Físicos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Salón con el mobiliario y las características técnicas necesarias para el desarrollo del evento (electricidad, agua, ventilación, etc.) y de dimensiones suficientes para albergar a al menos 10 personas.
- 1 video Beam
- Al menos 4 computadores portátiles con su respectivo cargador.
- Papelería necesaria para el desarrollo del evento, tales como formatos de evaluación, listados de asistencia, entre otros.
- 1 estación de café e hidratación.
- Refrigerios para los jurados y el personal de apoyo, de extenderse la jornada por más de 7 horas, deberá asegurarse doble refrigerio uno en la mañana y otro en la tarde.
- En caso de que la jornada esté programada para superar las doce del mediodía se deberá garantizar el almuerzo para los jurados y todo el personal de apoyo al evento.
- Realizar el alistamiento del lugar, instalación de los equipos y demás actividades necesarias para el desarrollo del evento.

Recursos Humanos:

- 1 persona que se debe encargar de presentar el evento, llamar a los participantes a pitch y llevar el tiempo de los Pitch.
- 3 jurados que sean del gremio de la belleza, pueden ser capacitadores

Modalidad de pitch virtual:

Recursos tecnológicos

- Computadores con acceso a internet, cámara, micrófono y parlante que al menos sea compatible con software de plataforma por medio de la cual se realice la videoconferencia, deberá además contar con sistema operativo, office y antivirus legal. (La cantidad será definida de acuerdo con las necesidades de común acuerdo con el supervisor del presente convenio)
- Licencia del programa de videoconferencia que cumpla con las siguientes características:
- Aforo mínimo de 100 participantes a la vez.
- Fácil acceso a los participantes.
- Creación de salas de trabajo - Grupos.
- Video llamadas sin tiempo límite
- Permitir al Host Silenciar los micrófonos, apagar las cámaras y retirar de la sala a los participantes.
- Debe tener la opción de compartir pantalla.
- Debe permitir otorgar permisos de coanfitrión al personal de apoyo, para que colaboren dando el acceso a las salas y demás actividades que tengan lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESPACIOS PARA CAPACITACIONES

Deberá gestionar y garantizar la disponibilidad de espacios para llevar a cabo las jornadas teórico-practicas las cuales deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Salón con mobiliario necesario para el desarrollo de las jornadas teórico - prácticas, este debe tener buenas condiciones ambientales (luz, ventilación, acústica, etc.) y las dimensiones suficientes para la estancia de al menos 40 alumnos junto con su respectivo tutor y personal de apoyo con todos los protocolos de distanciamiento social si se requieren.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

El salón deberá tener mínimamente 1 computador, video beam, micrófono y amplificación para que la voz de los tutores sea perceptible para todos los beneficiarios.

El espacio deberá contar con sillas tipo universitario de acuerdo con las personas dispuestas por salón, deberá contar tablero, equipo de sonido, micrófono, proyector y computador, será responsabilidad realizar el alistamiento e instalación de los equipos necesarios para el desarrollo del evento.

El espacio deberá contar con la prestación de servicio de alcantarillado, agua y electricidad, será responsabilidad realizar el alistamiento e instalación de los equipos necesarios para el desarrollo del evento.

El espacio deberá contar con una estación de hidratación en la que se dispondrá de un botellón de agua y de vasos desechables para uso de los estudiantes y tutores.

En cada espacio de capacitación se deberá disponer de refrigerios para mínimo 120 personas, y si la jornada excede las 6 horas de duración, se deberán entregar dos refrigerios.

La composición de los refrigerios será de carbohidrato, fruta, bebida y postre

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARA LA CLAUSURA Y JORNADA DE CERTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Es responsabilidad garantizar las condiciones logísticas para el cierre del proceso formativo y de entrega de los kits a cada población. En esta actividad deberá cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

Evento de cierre y clausura

Recursos físicos:

- Escenario para un evento con capacidad de mínimo 250 personas con acomodación adecuada a las condiciones climáticas del día del evento de clausura.
- Tarima para el evento
- Sillas cómodas para los asistentes
- Estaciones de hidratación y café con capacidad mínima para 250 personas
- Batería sanitaria
- Almacenamiento para los kits productivos que serán entregados
- Recursos logísticos de transporte y salvaguarda para los kits productivos
- Certificados impresos para los participantes del proceso

Recursos tecnológicos:

- Cabinas de sonido suficientes para el tamaño del escenario y la tarima del evento
- Amplificadores suficientes para el tamaño del escenario y la tarima del evento
- Pantallas LED suficientes para el tamaño del escenario y la tarima del evento
- Juego de luces suficientes para el tamaño del escenario y la tarima del evento
- Computadores con capacidad de hardware y software para la manipulación del sonido y el vídeo del evento
- Operador de sonido y vídeo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Recursos humanos:

- Dos presentadores que guíen el evento
- Grupo musical para realizar tres intervenciones y ambientar durante el evento
- Personal logístico suficiente para el transporte, salvaguarda y entrega de los kits durante el evento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARA LA INDUMENTARIA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

- Es responsabilidad garantizar las condiciones logísticas para que el equipo administrativo, formativo y los participantes cuenten con implementos de identificación en el proceso, así como elementos para la enseñanza. En esta actividad deberá cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

Identificación e indumentaria:

Identificación:

- Gorras para mínimo 140 personas, en algodón con cierre de hebilla con bordado o estampado de los logos de ValleINN y la Gobernación del Valle del Cauca.
- Camiseta tipo cuello polo para 140 personas, en algodón, manga corta y con el bordado o estampado de los logos de ValleINN y la Gobernación del Valle del Cauca

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL PARA DINAMIZAR EL PROCESO:

Es responsabilidad garantizar el personal idóneo para dinamizar el proceso formativo y de entrega de los kits, para lo cual contratará personas según las condiciones técnicas aquí propuestas, y estos serán diferentes a los que hacen parte de la contrapartida del convenio. En esta actividad deberá cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

Personal:
Profesional universitario en áreas relacionadas con las ciencias administrativas y económicas

Capacitadores:

- 2 capacitadores en áreas relacionados con la barbería, peluquería o estética
- 2 capacitadores en áreas relacionados con la manicura y pedicura.
- 2 capacitadores en áreas relacionados con la estética ornamental y el maquillaje graduados.
- Capacitadores en áreas relacionadas en ciencias administrativas con experiencia en emprendimiento.

Profesional jurídico:

- Profesional universitario en el área del derecho

Personal de convocatoria

- Diseñador gráfico con experiencia el cual se encargará del desarrollo del material publicitario y demás piezas graficas que resulten del convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Personal con experiencia en logística de eventos, procesos formativos y procesos administrativos.
- Profesional en comunicación, publicidad, mercadeo o afines que realice el seguimiento de publicidad en medios digitales y tradicionales.

PRODUCTOS DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

a) Plan de trabajo con cronograma.
b) Hojas de vida del personal.
c) Material pedagógico para aprobación del supervisor.
d) Productos documentales presentados acorde con las normas y procedimientos de gestión documental.
e) Actas de comité técnico y Comisión Evaluadora en los formatos de la Gobernación, que cumplan con las normas de gestión documental, debidamente revisadas y firmadas por las personas facultadas para ello.

Cumplir de manera integral cada una de las etapas y actividades descritas para el acompañamiento y servicio de Asistencia Técnica respecto a los términos de referencia y de conformidad con las siguientes etapas:

II FASE DE INSCRIPCIÓN Y VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS.

- Acompañar al Departamento del Valle del Cauca en el proceso de inscripción de las personas interesadas en participar en la presente convocatoria.
- Realizar la verificación de los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, de conformidad con los términos de referencia.
- Realizar la selección de los beneficiarios previa validación de la documentación habilitante de la convocatoria y de acuerdo con los parámetros establecidos.
- Al finalizar la etapa de inscripción realizar un informe de caracterización de los inscritos, el cual debe contener la segmentación de los inscritos por sexo, género, etnia, rango de edad, sector económico y demás variables que se puedan emplear, a partir de los datos disponibles una vez diligenciados los formularios de inscripción por parte de los participantes.

PRODUCTOS DE LA FASE DE INSCRIPCIÓN Y VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS:

a) Informe y base de datos de los inscritos.
b) Informe de validación de los requisitos mínimos
c) Bases de datos de los habilitados y no habilitados para avanzar a la siguiente fase.
d) Listado de beneficiarios de la convocatoria.
e) Informe de caracterización de los inscritos

III FASE DE EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Recopilación de los planes de negocio de cada uno de los inscritos en la convocatoria de acuerdo con los requisitos establecidos para el planteamiento de dicho plan de negocio.
- Disponer de un lugar y establecer horarios para la recopilación de los planes de negocio de cada uno de los aspirantes.

PRODUCTOS DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO:

a) Listado de inscritos en la convocatoria.
b) Planes de negocio de los inscritos como aspirantes para ser beneficiario.

IV FASE DE PITCH

- Proveer los medios físicos y humanos para que cada uno de los beneficiarios que continúan en el proceso, presenten un Pitch, en el cual expondrán su plan de negocios.
- Gestionar la logística, espacios locativos y demás recursos necesarios para llevar a cabo las jornadas de Pitch, de conformidad con los requisitos técnicos.
- Garantizar que el personal de apoyo a la ejecución de los Pitch tenga un perfil acorde a las actividades a desarrollar, dentro de los cuales deberá proveer a un anfitrión, un moderador y una persona que genere el acta del evento, además del personal necesario para el desarrollo de la jornada. } En caso de presentase alguna persona con alguna necesidad especial que le impida entablar comunicación con los jurados de las jornadas de Pitch, se deberá contratar el personal idóneo para garantizar la comunicación con los jurados.
- Llevar registro de los puntajes asignados por los jurados a cada uno de los emprendedores en las jornadas de Pitch.

PRODUCTOS DE LA FASE DE PITCH:

a) Informe con calificaciones obtenidas por cada participante durante la jornada de pitch.
b) Registro fotográfico, acta del evento y listado de asistencia a las jornadas de Pitch.
c) Base de datos con las calificaciones otorgadas por los diferentes jurados según criterios de calificación establecidos en la convocatoria.

V FASE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Ponderar los resultados obtenidos en las fases III (planes de negocio) y IV (Pitch), de acuerdo con los parámetros definidos, generando el listado conforme a la puntuación obtenida de mayor a menor de cada uno de los participantes que avanzaron hasta esta fase.
- Consolidar y entregar la información de los ganadores de acuerdo con los parámetros establecidos, se deberá además incluir las piezas gráficas y documentación mediante la cual se realizará la difusión de los resultados del pitch, para su publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Presentar un informe final con la caracterización de los ganadores, el cual debe contener la segmentación de los inscritos por sexo, genero, etnia, rango de edad, sector económico y demás variables que se puedan segmentar a partir de la información recolectada en el formulario de inscripción.

PRODUCTOS DE LA FASE DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESULTADOS:

a) Listado de ganadores
b) Informe de caracterización de los ganadores

VI FASE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA

- Suscribir con cada beneficiario el acta de entrega y recibo del kit de identificación del proyecto (Gorras, Camisetas, Agendas, Lapiceros, Termos)
- Suscribir acta de compromisos para el desarrollo del proceso de fortalecimiento empresarial, que comprenderá la entrega a manera de capital semilla de los kits productivos, una vez se cumpla con la asistencia mínimo al 80% de horas de formación. El documento modelo de acta de concertación de compromisos estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor del presente convenio y el supervisor del Fondo Mixto.
- Deberá entregar los insumos fungibles y no fungibles a los beneficiarios del presente convenio, lo anterior, hasta que se valide en la etapa de seguimiento que dicho material ha sido empleado y destinado para desarrollar las actividades de peluquería, barbería y estética, de no ser así, el beneficiario deberá retornar los insumos fungibles y no fungibles al Fondo Mixto y la Gobernación del Valle del Cauca.
- Realizar un evento de entrega de los insumos de acuerdo con las especificaciones definidas por la Gobernación en el que se entreguen: 1. Acta de entrega definitiva de kits productivos con las especificaciones técnicas fijadas por el Departamento del Valle del Cauca y el Fondo Mixto, 2. El certificado de participación en el proyecto, entrega que solo se podrá realizarse a los beneficiarios que hayan asistido como mínimo al 80% de la formación. Gestionar la entrega oportuna de los insumos y la firma del acta de entrega de los insumos entregados a conformidad, la cual deberá contener a detalle el listado de lo entregado a cada beneficiario.

PRODUCTOS DE LA FASE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA

a) Acta de entrega y recibo del kit de identificación del proyecto (Gorras, Camisetas, Agendas, Lapiceros, Termos)
b) Acta de compromisos para el cumplimento y asistencia al proceso de formación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

c) Facturas de los elementos adquiridos como parte de la ejecución del presente convenio conforme a la normatividad colombiana, incluyendo lo establecido en el art. 617 del estatuto tributario nacional.
d) Acta de entrega definitiva los kits productivos junto al registro fotográfico.
e) Registro fotográfico del evento.
f) Registro se asistencia a los módulos de formación y registro fotográfico.
g) Soporte de entrega y registro fotográfico de los refrigerios, hidratación, y elementos de logística dispuesto durante la ejecución del proyecto en todas sus fases.
h) Registro fotográfico de los salones, computadores, video beam, pantallas led y todos los equipos utilizados para la ejecución del proyecto.

VII FASE DE SEGUIMIENTO A PLANES DE NEGOCIO

Realizar un proceso de seguimiento audiovisual de forma transversal durante las fases que componen proyecto, el cual emplee fotos, grabaciones, testimonios, vídeos, piezas gráficas. El seguimiento deberá documentar las seis fases de la metodología, y deberá generar insumos para publicaciones en las redes sociales de la Gobernación del Valle del Cauca.

PRODUCTOS DE LA FASE DE SEGUIMIENTO A PLANES DE NEGOCIO

a) Piezas gráficas y audiovisuales que documentan el proceso

CLAUSULA SEGUNDA: EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, El contratista tendrá como obligaciones específicas: **1.** las establecidas por **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** en los estudios previos, el convenio interadministrativo **No. 1.330-1303.0269-2023** y las que se establezcan en la minuta del presente contrato. **2.** El contratista se obliga a entregar los kits con elementos de excelente calidad, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y convenio interadministrativo, los cuales declara conocer. **3.** Cumplir con todas las fases del proyecto descritas en los estudios previos y convenio, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y convenio interadministrativo. **CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)**, valor que incluye IVA y todos los impuestos, tasas que apliquen, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Los descuentos que El Departamento Del Valle Del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad realice dentro de los desembolsos del convenio serán trasladados al contratista. El valor del contrato se discrimina de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y adjudicada por el Fondo, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que **EL CONTRATISTA** debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. También están cubiertos la totalidad de los costos directos, indirectos, sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar, timbres, equipos, elementos menores, fabricación (si aplica), mano de obra (si requiere), transportes, pruebas requeridas, montajes, dirección técnica y administrativa, gastos generales, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar los ítems. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Conforme al compromiso pactado en el registro del pool de aliados y estando las partes de acuerdo, el Fondo Mixto descontará el 5% del valor de este contrato IVA incluido, por concepto de Gerencia del Proyecto. Para el efecto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

el contratista autoriza desde este documento al FONDO para que descuente el valor por este concepto. **PARAGRAFO TERCERO**: El valor del presente contrato se sujeta al detalle de conformidad de la oferta económica adjudicada que hace parte integral del contrato. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: UN **ANTICIPO:** Equivalente al **(40%)** del valor total, correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000),** , previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: plan de trabajo y cronograma. _El CONTRATISTA se obliga a amortizar el anticipo, mediante deducciones de cada uno de los pagos, de conformidad con la justificación realizada en la propuesta FORMATO JUR.2.1.FO-10 JUSTIFICACIÓN ANTICIPO. Los rendimientos financieros generados deberán ser devueltos a la cuenta que le indique el Fondo Mixto o El Departamento Del Valle Del Cauca - Secretaría De Desarrollo Económico Y Competitividad. **2. UN PAGO** Equivalente al treinta **(30%)** del valor del contrato, es decir,la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000**) previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: Listado de inscritos, listado de ganadores – beneficiarios y caracterización de ganadores – beneficiarios. **3. UN PAGO:** Equivalente al treinta **(30%),** es decir, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000**) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: Todos los productos requeridos en las actividades que componen cada una de las fases, informe final de la totalidad de las actividades ejecutadas en medio fisico y digital,actas de entrega a los beneficiarios en las que se desglose las especificaciones tecnicas del bien o bienes entregados, registro fotografico, informe consolidado de entrega con su respectiva caracterización y de bienes entregados, informe de seguimiento a los planes de negocio posterior a la entrega, el cual deberà contar con Las actas y registros fotograficos respectivos. El anticipo entregado al CONTRATISTA se deberá ir amortizando con cada pago parcial en mínimo el porcentaje del anticipo, y estar amortizado en su totalidad para el último pago parcial presentado. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA para solicitar los pagos debe soportar la siguiente documentación: **A)** Factura electrónica: La facturación debe de tener resolución de facturación vigente, (formato DIAN 1876 autorización numeración de facturación. **B)** Certificación de recibo a satisfacción por parte supervisor del contrato. **C)** Constancia de pago al día de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **D)** Certificación de pagos parafiscales, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por con los respectivos pagos del SENA, ICBF y cajas de compensación mes vigente, (si aplica). **E)** Copia del Registro único Tributario (RUT). **F)** Certificado de existencia y representación legal. **G)** Copia de las garantías exigidas presente contrato, con su respectiva acta de aprobación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la cuota final, el contratista debe presentar: **1)** Factura electrónica: La facturación debe de tener resolución de facturación vigente, (formato DIAN 1876 autorización numeración de facturación). **2)** Informe final: recibido a satisfacción por el supervisor designado por el Fondo. **3)** Los entregables presentados en la propuesta económica y exigidos por la Gobernación en el convenio interadministrativo. **4)** Copia digital de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato. **5)** Constancia de pago al día de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **6)** Acta de entrega a satisfacción del SUPERVISOR, firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Se entiende recibido a satisfacción por parte de la supervisión cuando todas las actividades hayan sido aprobadas por la entidad. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1635 de 2016 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, el CONTRATISTA para el cobro de cada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

uno de los pagos, deberá emitir factura electrónica. **PARAGRAFO TERCERO**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1635 de 2016 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, el CONTRATISTA para el cobro de cada uno de los pagos, deberá emitir factura electrónica **PARAGRAFO CUARTO: Medio de Pago:** El CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO a efectuar los pagos de las últimas dos cuotas, mediante consignación o transferencia a su cuenta de ahorros o corriente, la cual indicará expresamente en cada factura o documento equivalente. **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos al contratista se harán de acuerdo con los giros de los recursos desembolsados por **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**, en virtud del convenio interadministrativo suscrito, por lo cual el CONTRATANTE estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dinero no suministrados por la entidad. **CLAUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que él y todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc, y personal que vincule para la ejecución del contrato cualquiera que sea su modalidad de contratación, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el contratante logra evidenciar por medio de cualquier entidad judicial o estatal, sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc, el contratante de reclamo tendrá derecho de tomar las acciones legales conducentes a la terminación del contrato, sin que esto le genere al contratante ninguna obligación indemnizatoria hacia al contratista; no obstante el contratante podrá estimar perjuicios ocasionados por las acciones del contratista. **CLAUSULA SEXTA- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2023. Para el inicio de la ejecución del contrato las partes suscribirán acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para la terminación del plazo contractual las partes celebraran el acta de recibo final y liquidación del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del contratista: **1)** Recibir los pagos pactados en los términos de la cláusula tercera y cuarta del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES**: **A** Cumplir con los tiempos, cronograma y plan de trabajo establecidos en la propuesta que hace parte integrante de este contrato. **B.** Cumplir a cabalidad con las actividades del objeto contractual. **C.** Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contrato. **D.** Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del contrato. **E.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de haber terminado el contrato. **F.** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 "Ley General de archivo" y entregarla inventariada al FONDO MIXTO, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **G.** El contratista se compromete a que todo el personal propio que utilice y/o contrate para el desarrollo y/o ejecución del contrato se encuentre al día en la afiliación y pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Situación que será verificada por el Fondo Mixto para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

cada uno de los pagos. **H.** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el contratista, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la ejecución del contrato. **I.** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, por lo tanto, en el desarrollo del objeto contratado, teniendo en cuenta las actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas y en la implementación y acatamientos de los protocolos de bioseguridad, según lo establezca la ley. **J.** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el vinculado en cualquier modalidad, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen prejuicio al FONDO MIXTO o a terceros. **K.** El contratista deberá informar la cuenta bancaria donde se le consignaran los pagos. **L.** Cumplir a cabalidad con las actividades del contrato, asegurando el cumplimiento de las previsiones legales para cada uno de los servicios que deba prestar, así como contar con los permisos, licencias, seguros y demás que se requieran para la debida prestación del servicio. **M.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante y/o **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **N.** Informar al CONTRATANTE de cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **O.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **P.** Garantizar la protección de datos y de la información entregada. **Q.** Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **R.** Cumplir con los requisitos de seguridad y prevención en la zona de trabajo. **S.** Ejecutar las actividades señaladas en las obligaciones específicas del presente documento. **T.** Afiliar a todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, a la seguridad social y ARL de conformidad con el nivel de riesgo que aplique para sus tareas o labores. **U.** Garantizar certificado en manipulación de alimentos. **V.** Garantizar que los elementos a entregar sean de buena calidad y conforme a las especificaciones entregadas por **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD. X.** Garantizar la protección de datos y de la información entregada De conformidad con lo establecido en el Decreto 1635 de 2016 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, el CONTRATISTA para el cobro de cada uno de los pagos, deberá presentar factura electrónica. **Y.** Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades relacionadas con el objeto de este, sean necesarias para lograr los fines buscados. **Z.** El contratista se compromete a tramitar y entregar los productos que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el supervisor del contrato y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la entidad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **AA.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA: A)** EL CONTRATISTA se encuentra obligado a tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y será el único responsable por todos los accidentes y enfermedades laborales que pudieran sufrir su personal a cargo y/o vinculado de manera permanente o temporal, la supervisión, visitantes autorizados o terceros como resultado de la negligencia y descuido de tomar medidas de seguridad. **B)** EL CONTRATISTA deberá entregar al FONDO MIXTO fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes a una ARL de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, en la forma como lo exige la ley

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo durante todo el tiempo de la vigencia de este contrato. **C)** El contratista se obliga a afiliar a la seguridad social y a la ARL dentro del Riesgo que le corresponde de conformidad con la labor o tarea a ejecutar de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato. **D)** EL contratista se obliga al cumplimiento de la normatividad legal vigente de las normas de seguridad en el trabajo. **CLAUSULA NOVENA- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Son derechos del **CONTRATANTE**: **1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CONTRATANTE** de manera legal o contractual. **2)** Recibir dentro del plazo establecido el cumplimiento del 100% de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. 4)** Solicitar por escrito al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las actividades de este contrato, cuando este no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del contrato. **5)** Designar el supervisor para la vigilancia y control del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente su obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. No obstante, el Fondo se reserva el derecho de aceptar la cesión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL CONTRATANTE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** de esta y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será la correspondiente al plazo de ejecución más el plazo de liquidación, que se fija en seis (6) meses. EL CONTRATISTA elaborará un proyecto de Acta de Liquidación o pre -acta en los formatos suministrados por EL CONTRATANTE que contenga la información pertinente sobre cumplimiento del objeto contractual, los pagos realizados durante el contrato, balance financiero, etc, la cual se entregará al supervisor para su revisión, aprobación y firma. En dicha acta deben figurar los reajustes y los reconocimientos acordados por las partes si aplican. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, pese ser conminado a hacerlo por parte del FONDO, o no hay acuerdo entre las partes, la entidad queda facultada con la firma del presente acto para liquidarlo de manera unilateral, con el informe final del Supervisor y se le dará traslado al contratista para su conocimiento, el cual tendrá un término perentorio de **cinco (05)** días hábiles para su pronunciamiento, al cabo del vencimiento de este término, si el contratista no lo ha objetado se entenderá por parte del FONDO su total aceptación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN INDEMNIZACIONES:** El contrato terminará sin lugar a indemnizaciones unilaterales o reciprocas en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo. **B)** En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: A)** Si la terminación anticipada obedeciere a incumplimiento del **CONTRATISTA**, este deberá pagar al **CONTRATANTE** el valor estipulado en la cláusula penal, sin perjuicio de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA** para obtener la plena indemnización de los prejuicios derivados del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

incumplimiento. **B)** La terminación anticipada por decisión unilateral del **CONTRATANTE** se regirá por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2056 del código civil colombiano, es decir, se reembolsarán al **CONTRATISTA** los costos de las actividades ejecutadas. **C)** En caso de terminación por mutuo acuerdo no habrá lugar a indemnizaciones recíprocas. **D)** En el evento de caso fortuito o fuerza, se cancelará el valor de los insumos entregados hasta el momento de la liquidación anticipada, a los precios acordados en el presente contrato. Lo anterior no conllevará a pagos adicionales por parte del **CONTRATANTE**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si los hechos o circunstancias que dieron origen a las causales de terminación anticipada mencionadas en el literal d) de la cláusula anterior, cesaren en el término de treinta (30) días calendario. Las partes acuerdan que reiniciarán la ejecución bajo las mismas condiciones contractuales pactadas en este documento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, **EL CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa hasta del **5%** del valor del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, o en su defecto el FONDO MIXTO activara la póliza de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, una suma equivalente al **VEINTE 20%** del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, o en su defecto el FONDO MIXTO activara la póliza de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA- EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Cuando se presente el incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula decima sexta del presente contrato o cuando ocurriese cualquiera de los siguientes eventos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha incumplido las obligaciones asumidas en el presente contrato, salvo que sea causado por un evento de fuerza mayor o caso fortuito. **A)** Si EL CONTRATISTA no cumple con la ejecución del contrato en las fechas estipuladas incluidas las prórrogas o extensiones de plazo a que hubiese lugar o con la calidad exigida de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato. **B)** Cuando se revocaren los permisos expedidos por las autoridades Municipales y/o Gubernamentales y/o licencias ambientales, por causa imputable a EL CONTRATISTA. **C)** Si EL CONTRATISTA no constituye o actualiza oportunamente las pólizas, o no paga en tiempo las primas de las pólizas de seguros o garantías bancarias que está obligado a construir o a actualizar. **D)** Si EL CONTRATISTA deja de cumplir o viola cualquier disposición de este contrato y ese incumplimiento o violación no es remediable o, siéndolo, sigue sin remediar por un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE o el supervisor dirijan comunicación escrita al respecto al CONTRATISTA. **E)** En particular, habrá incumplimiento del CONTRATISTA en los siguientes casos. **1)** Porque EL CONTRATISTA omita dar oportunamente los avisos que se encuentre obligado a rendir. **2)** Por desconocer las instrucciones de la supervisión y del CONTRATANTE sobre la forma y oportunidad de las reparaciones a las que por cualquier causa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

sea sometida la ejecución de los trabajos. **3)** Por el incumplimiento de las normas de señalización preventiva. **4)** Por el incumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial. **5)** Cuando se supere el **5%** en valor correspondiente a las multas diarias aplicadas. **6)** Cuando el contratista no cumpla el objeto y/o cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas o cualquier disposición contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista manifiesta conocer y acepta someterse al proceso de administrativo por presunto incumplimiento establecido por el Fondo Mixto mediante acta del 07 de mayo del 2021 que adopta y aplica procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **A) Informe del Presunto Incumplimiento: 1.** El supervisor según sea el caso, deberá elaborar y enviar a la Dirección de Planeación o de Infraestructura, encargada del proyecto según el caso, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el informe que contiene el presunto incumplimiento, mencionando expresamente y en forma detallada los hechos que la soportan, el estado de ejecución contractual (Técnico, financiero, jurídico), enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas, la estimación de los perjuicios y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **2.** Una vez recibido el informe presentado por el Supervisor del contrato derivado, Dirección Planeación o de Infraestructura, según el caso, lo remitirá a la Dirección Jurídica para que inicie el proceso administrativo sancionatorio. **B) Inicio al proceso sancionatorio administrativo por presunto Incumplimiento del Contratista: 1.** La Dirección Jurídica una vez acuse el recibo del Informe de la Supervisión citara al contratista a Audiencia para que este controvierta y explique lo ocurrido. **2.** En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **El acto de citación deberá contener como mínimo lo siguiente: 2.1.** Identificar el presunto incumplimiento, a partir de las obligaciones contractuales y el estado de ejecución del contrato, o el estado del mismo, al momento de su terminación. **2.2.** La narración detallada de los hechos u omisiones del contratista en los que se fundamenta el posible incumplimiento, la mora, retardo, cumplimiento defectuoso o cualquier otra condición que identifique la conducta desplegada por el contratista para el no cumplimiento de sus obligaciones, estos hechos deben fundamentarse con las pruebas que soportan su argumentación. **2.3.** Las normas y cláusulas posiblemente violadas, se debe indicar con claridad cuáles son las cláusulas del contrato, y/o anexos técnicos, y/o manual y/o las normas legales que están siendo vulneradas por el contratista. **2.4.** En atención de las obligaciones presuntamente incumplidas, del estado de ejecución del contrato y de la gravedad del presunto incumplimiento, determinar la procedencia de la aplicación de la multa, caducidad, y cláusula penal, de ser el caso frente a lo pactado en el contrato suscrito. **2.5.** Se debe indicar y cuantificar el valor de la posible sanción a imponer, así como los perjuicios en caso de cláusula penal para lo cual deberán aplicar los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y gravedad del presunto incumplimiento. **2.6.** Aplicación de las cláusulas de multa, y/o cláusula penal y/o terminación unilateral según aplique, para declarar incumplimiento parcial o total del contrato, afectación de los amparos otorgados a la Entidad y el registro de la sanción impuesta – en caso de proceder- ante los entes correspondientes. **2.7.** Lugar, fecha y hora en se realizará la Audiencia. **2.8.** Se adjuntará con la citación el informe presentado por el Supervisor del contrato y demás documentos probatorios que la Dirección Jurídica del Fondo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

considere necesario para soportar el inicio del proceso administrativo sancionatorio. **2.9.** Citar a comparecer en la Audiencia, al garante, en caso que se hayan constituido pólizas, en las mismas condiciones en que se surte la citación al contratista. **2.10.** Citar a comparecer en la Audiencia, a la supervisión. **B. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA. 1.** La audiencia será instalada por la Directora Ejecutiva, quien verificará asistentes y soportes de capacidad, representación y/o mandato. **2.** La Audiencia se desarrollará de acuerdo con el procedimiento señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así: **2.1.** En desarrollo de la audiencia, la Dirección Ejecutiva, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación (en desarrollo de la Audiencia, el contratista y el garante podrán renunciar expresamente a la presentación señalada manifestando su conocimiento previo). **2.2.** Se concederá el uso de la palabra al representante legal o el apoderado del contratista, quien tiene la posibilidad de presentar sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar las pruebas que estime pertinentes y controvertir las presentadas por la entidad. **2.3.** Acto seguido se concederá el uso de la palabra al garante, o el apoderado, quien tiene la posibilidad de presentar sus consideraciones, aportando las pruebas que estime pertinentes y controvertir las presentadas por la entidad. **2.4.** Acto seguido se concederá el uso de la palabra al Supervisor, si la entidad considera necesario amplie su informe o debata lo argumentado por el contratista y/o garante. **2.5.** La Directora Ejecutiva en la Audiencia, decretará de oficio y/o a petición de parte las pruebas a que haya lugar, y rechazará aquellas que sean improcedentes. Esta manifestación se consignará en auto de pruebas que hará parte integral del acta, auto contra el cual no proceden recursos. **2.6.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la Directora Ejecutiva, podrá suspender la Audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Fondo podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **2.7.** La Directora Ejecutiva en el desarrollo de la Audiencia dará por concluido el periodo probatorio, e informará a las partes la oportunidad para pronunciarse frente a las pruebas recaudadas. **2.8.** Hecho todo lo precedente, la Directora Ejecutiva mediante Acta motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la Audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, o clausula penal o declaratoria de incumplimiento. **2.9.** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma Audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. Interpuesto el recurso y no obstante si la entidad o a petición de parte, considera necesario conceder un término prudencial para sustentar el recurso interpuesto podrá hacerlo señalando el termino otorgado así mismo la reanudación de la Audiencia para ser sustentado. **2.10.** La Directora Ejecutiva resolverá el recurso interpuesto mediante Acta motivada quedará notificado en Audiencia, decisión que culmina el proceso administrativo sancionatorio. Una vez analizado el procedimiento antes señalado, se aprueba. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer que, como consecuencia de la eventual declaratoria de incumplimiento del objeto, de algunas o todas las obligaciones del contrato, previo la garantía del debido proceso será acreedor de las sanciones dispuestas en la cláusula decima tercera y/o la terminación del contrato por incumplimiento y la correspondiente activación de las pólizas, sin perjuicio de las demás acciones que haya a lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el contratista deberá constituir una póliza de calidad del servicio por una suma equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor del CONTRATO, con vigencia de la duración del contrato y **SEIS (6) MESES** más. **E) PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista deberá constituir una póliza que garantice la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al **VEINTE (20%)** del valor total de los bienes a amparar, es decir, el **20%** de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($194.914.000)** Esta póliza deberá tener una cobertura igual un (01) año, contado a partir del acta de terminación y recibido- a satisfacción del supervisor. **F) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir al **CONTRATANTE ,Y/O EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones del CONTRATISTA. Deberá mantener una Póliza de Seguros por tales conceptos por una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMLV**, cuya cobertura se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **2.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **4.** Cobertura expresa de amparo patronal. **5.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **6. Este amparo cubrirá adicionalmente a terceros como beneficiarios adicionales.** Los asegurados y beneficiarios de las pólizas serán **EL FONDO MIXTO PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** y **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**, y el primero será quien las apruebe. EL CONTRATISTA entregará al FONDO MIXTO, las respectivas pólizas de seguros. Si el contratista no suscribe el contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entrega las garantías solicitadas, se considerará un incumplimiento grave que afecta la ejecución del contrato, en tal caso, EL FONDO MIXTO declarará el incumplimiento del contrato y la terminación unilateral del contrato por causas imputables al contratista. En caso de que así ocurriere, EL FONDO MIXTO, llamará al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación de las propuestas. Si no se logra la contratación se llamará al proponente ubicado en el tercer lugar y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. Caso contrario o si solo se presentó un solo proponente iniciará un nuevo proceso. En ningún caso los requisitos aquí exigidos en cuanto al tipo, valores, coberturas, amparos límites y aprobaciones de los seguros que EL CONTRATISTA debe mantener, limitarán o condicionarán en forma alguna las responsabilidades y obligaciones asumidas según el contrato celebrado. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- NATURALEZA DEL CONTRATO:** La naturaleza de este contrato es CIVIL mediante Prestación de Servicios por lo anterior EL CONTRATISTA declara expresamente que los servicios objeto del presente contrato los realiza en forma independiente, con total autonomía, utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación alguna

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

PRIMERA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA Y/O EL PERSONAL VINCULADO POR ESTE: EL CONTRATISTA ejecutara el presente contrato con total independencia, autonomía técnica y administrativa y por sus propios medios , en consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA por una parte y entre EL CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA que se encuentre contratado por este bajo su dependencia y/o subordinación y/o contrate y/o vincule y/o llegue a vincular por cualquier vínculo jurídico para la ejecución de este contrato. Por lo anterior será de responsabilidad del CONTRATISTA cancelar todos los honorarios y/o salarios y/o prestaciones laborales o de cualquier índole para el personal que ponga a disposición de la ejecución de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener al **CONTRATANTE Y AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** como entidad aportante de los recursos, indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra ellos y los demás mencionados, por causa de acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, o sus agentes o empleados, durante o posteriormente a la ejecución del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse alguna reclamación contra **EL CONTRATANTE y/o EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** por cualquier motivo que provenga de la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA debe atenderlo, resolverlo y cubrir los costos de este. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costo las garantías y a tomar los seguros conforme a lo indicado en la presente cláusula a favor de entidad estatal, cuyos **BENEFICIARIOS** y **ASEGURADOS** serán **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**. Estas garantías y seguros deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia y autorizadas por la superintendencia financiera a favor de entidad estatal. Las mencionadas pólizas deberán cubrir los siguientes aspectos: **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al FONDO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA garantizado. Para garantizar el cumplimiento del objeto, así como de todas las obligaciones del contrato, el pago de multas clausula penal y demás sanciones que se le impongan durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la póliza de cumplimiento por una suma equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor del contrato, póliza con una vigencia igual a la duración del contrato y **SEIS (6) meses** más. **B) AMPARO DE GARANTÍA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo que cubra el **100%** del valor de este, con una cobertura igual a la duración del contrato y **SEIS (6)** meses más. **C) AMPARO GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA vaya a utilizar para la ejecución del contrato, se obliga a constituir una póliza que cubra los riesgos relacionados con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal contratado o vinculado a la ejecución del contrato, por el **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor contratado. Esta póliza deberá tener una vigencia igual a la duración de este contrato y **TRES (3)** años más. **D) AMPARO**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

laboral, ni con el personal que vincule para la ejecución de este contrato con relación al CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA, será el único empleador y/o contratista de los trabajadores laborales o independientes vinculados en la ejecución del presente contrato, sean de su exclusiva responsabilidad el pago de honorarios y/o salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones, que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc, quedando EL CONTRATANTE exonerado de toda y/o cualquier obligación o acción laboral por concepto del presente contrato y no se constituirá solidaridad alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ni sus trabajadores o prestadores de servicios por este último vinculado. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación y terminación o liquidación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes y acuerdan someterse a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **1)** Buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **2)** La (s) controversia (s) que no pueda (n) ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la Conciliación que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Los costos serán asumidos por la parte solicitante. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato señalados en esta cláusula. Se entiende excluidos de los mecanismos de solución, las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales y/o totales que sean objeto de actuaciones cuando la CONTRATANTE dé inicio al procedimiento sancionatorio establecido para hacer efectiva la cláusula penal y/o la multa y/o declaratoria de incumplimientos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se conviene adoptar a la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, estará a cargo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, quien para los efectos designará el empleado o contratista, que ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: Hacen parte integral del presente contrato: **A)** La inscripción al POOL de aliados estratégicos del Fondo Mixto. **B)** El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.1303.0269-2023**, y el estudio previo. **C)** La invitación entregada al aliado estratégico. **d**) El formulario de términos de referencia entregados al contratista. **e)** La propuesta presentada por el contratista, y adjudicada por el Fondo Mixto. **F)** Las modificaciones o cambios que se llegaren a convenir por escrito entre las partes, durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: **EL FONDO MIXTO:** Calle 5B4 No. 36-56 Bario San Fernando, Cali - Valle del Cauca Teléfono: 554 3233, correo electrónico: info@fonmixtoprodeporte.gov.co. **EL CONTRATISTA:** carrera 99 # 42-80cs43 - Cali-Valle. Celular:3136613952. Teléfono: Correo Electrónico:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

direcciòngeneral@fundaciónaccionesporcolombia.org **CLAUSULA VIGÉSIMA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la constitución de las pólizas exigidas previa aprobación del FONDO MIXTO.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (08) día del mes de agosto de 2023.

CONTRATANTE

LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

CONTRATISTA

CARLOS ARMANDO BURBANO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA

Elaboro parte jurídica: Ingrid Cuenca Londoño Contratista Dirección Jurídica FM
Elaboro parte técnica: Elizabeth Mejía López - Contratista Dirección de Planeación FM
Reviso parte jurídica: Reinaldo Torres Tello – Asesor Jurídico FM
Reviso parte técnica: Diana Ximena Cepeda Rodríguez -Coordinadora de Gestión Social FM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA